

Expediente: **119/24-I1**

Carátula: **SALAZAR CARLOS HUMBERTO C/ PEREYRA LUIS ARIEL S/ COBRO DE HONORARIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **29/04/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

23359142439 - SALAZAR, CARLOS HUMBERTO-ACTOR

90000000000 - PEREYRA, LUIS ARIEL-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 119/24-I1



H20461538404

JUICIO: SALAZAR CARLOS HUMBERTO c/ PEREYRA LUIS ARIEL s/ COBRO DE HONORARIOS.- EXPTE .119/24-I1. Juzgado Civil en Documentos y Locaciones II

En 28/04/2026 presento a despacho, informando a S.S. que se encuentra firme la planilla de fecha 09/04/2026, por la suma de \$82.112,09, por el cual se expidieron ordenes de pago por el monto total de \$72.727, quedando en consecuencia un saldo deudor por tal concepto de **\$9.385,09**.

Asimismo informe que se encuentra totalmente cumplido el Embargo de Haberes ordenado mediante providencia de fecha 19/11/2024.

CONCEPCION, 28 de abril de 2026.

I) Téngase presente lo informado por el coordinador de área.

II) Atento a lo solicitado y constancias de autos, trábese embargo en contra de la parte demandada PEREYRA LUIS ARIEL, DNI 24.593.652, sobre los haberes que el mismo tenga que percibir como empleado dependiente de TEVELÍN hasta cubrir la suma de \$9.385,09 (PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 09/100) correspondiente al capital reclamado, con más la suma de \$2.800 (PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS) calculadas para responder a acrecidas.

III) A sus efectos líbrese oficio a la empleadora para que se de cumplimiento con lo ordenado precedentemente y hacerle saber que dichas retenciones deberán ser descontadas en la proporción que determina la ley vigente y los importes serán depositados en la Cuenta N° 560809586998574, CBU N° 2850608750095869985745 abierta a la orden de la Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1 y como pertenecientes al juicio del titulo en el Banco Macro S.A. Suc. Concepción. En caso de que el destinatario carezca de casillero digital, el oficio de embargo será remitido al domicilio virtual del letrado peticionante para su correspondiente diligenciamiento.GN.

Actuación firmada en fecha 28/04/2026

Certificado digital:
CN=JAKOBSEN Jorge Hector, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213303865

Certificado digital:
CN=PEREZ VILLADA Jorge Bartolome, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20235189179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.